



Municipio de Montelíbano

CONCEJO MUNICIPAL

Vocación Social al Servicio de la Comunidad
NIT 812000593-1

ACUERDO N° 011 DE 2019

(29 de Agosto de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, CORDOBA"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MONTELIBANO, CORDOBA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por el artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, y por el artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Municipio de Montelíbano, Córdoba, los cuales se articularan y armonizaran con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3° del Decreto Ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Sur de Córdoba, suscrito el 31 de agosto de 2018, comprende los municipios de Tierralta, Valencia, Montelíbano, Puerto Libertador y San José de Uré.

Parágrafo 2: El Pacto Municipal para la Transformación Regional – PMTR del municipio de Montelíbano, Córdoba, se suscribió el 18 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9° del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6° del Decreto Ley 893 de 2017 las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación.





Continuidad Acuerdo N° 011 – 2019

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. El Alcalde determinará las secretarías municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

ARTÍCULO QUINTO: El Municipio deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Municipio realizará la rendición de cuentas de la implementación de los Planes de Acción de los PDET en los municipios priorizados por el Decreto 893 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Montelíbano, Córdoba será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montelíbano, en el recinto del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).


WALBERTO ZAFENAT SALGADO VILLALOBO
PRESIDENTE

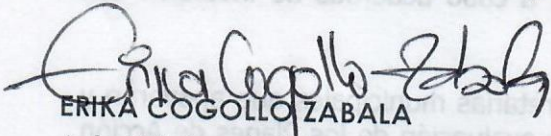

VIVIANA MARCELA GÓMEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA GENERAL





REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTELIBANO
Nit.:800096763-5

En fecha tres (03) de septiembre de 2019, se recibió de la Secretaria del Concejo Municipal de Montelíbano, acuerdo No. 011 de fecha 29 de agosto de 2019: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, CÓRDOBA"** el cual pasa a su despacho para su legal y debida sanción.


ERIKA COGOLLO ZABALA

Jefe Oficina Jurídica Municipal

Por encontrarse ajustado a las disposiciones de Ley, **SANCIÓNESE** el acuerdo No. 011 de fecha 29 de agosto de 2019: **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, CÓRDOBA POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, CÓRDOBA"** el cual surtió sus dos debates reglamentarios en días distintos acorde con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE: 22 DE AGOSTO 2019

SEGUNDO DEBATE: 29 DE JAGOSTO 2019

Según consta en certificación expedida por la secretaria del Concejo Municipal.

Para constancia se firma en Montelíbano a los 03 días del mes de septiembre de 2019.


FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ

ALCALDE

"Seguimos por El Camino Correcto"

Carrera 6 No. 15 – 23 Tel 7627455: Código Postal 234001 Área urbana Código Postal 23 4007 Área rural

Web: www.montelibano-cordoba.gov.co - E-mail: alcaldia@montelibano-cordoba.gov.co



Municipio de Montelíbano

CONCEJO MUNICIPAL

Vocación Social al Servicio de la Comunidad
NIT 812000593-1

Continuidad Acuerdo N° 011 – 2019

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE
MONTELÍBANO CORDOBA**

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo Número 011 del 29 de Agosto de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, CORDOBA"**. Surtió sus dos debates reglamentarios en días distintos acorde con lo establecido en el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE EN COMISIÓN PRIMERA:
SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA:

22 de Agosto de 2019
29 de Agosto de 2019


VIVIANA MARCELA GÓMEZ GUTIÉRREZ
Secretaria General





Municipio de Montelíbano
CONCEJO MUNICIPAL

Vocación Social al Servicio de la Comunidad
NIT 812000593-1

Continuidad Acuerdo N° 011 – 2019

Montelíbano, 03 de septiembre de 2019

Doctor:
FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ
Alcalde de Montelíbano
E. S. D

Asunto: Remisión de acuerdo.

Por medio del presente oficio me permito remitirle para su correspondiente sanción el acuerdo N° 011 del 29 de Agosto de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO, CORDOBA"**

Atentamente,

WALBERTO ZAFENAT SALGADO VILLALOBO
PRESIDENTE

VIVIANA MARCELA GOMEZ GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL

